



Donación de órganos

Explica la norma chilena que establece que las personas en Chile son donantes, salvo que estén en registradas como no donantes.

Ignacio sufrió un accidente de tránsito. En el hospital trataron de salvarlo, pero las heridas fueron fatales. La viuda sabía que él en vida quería ser donante y cumplió con su voluntad.

◉ ¿Quiénes son donantes?

Toda persona mayor de 18 años es considerada como donante de sus órganos una vez fallecida.

◉ ¿Quiénes no son donantes?

Un fallecido no será donante sólo si antes del momento en que se decida la extracción del órgano, se presente una documentación fidedigna, otorgada ante notario público, en la que conste que en vida manifestó su voluntad de no ser donante. El notario deberá remitir esa información al Registro Civil e Identificación, que deberá incorporar a la persona al Registro Nacional de No Donantes.

Las únicas contraindicaciones para ser donante son: ser portador de VIH, quien tenga infecciones graves no controladas o cáncer con metástasis.

◉ ¿Qué pasa si hay dudas acerca de si el fallecido es donante?

En caso de existir duda fundada respecto a la renuncia de la condición de donante o la vigencia de ella, se deberá consultar en forma previa sobre la extracción de uno o más órganos del fallecido, por orden de prelación, a las siguientes personas: el o la cónyuge, conviviente civil o conviviente de hecho; cualquiera de los hijos mayores de 18 años; cualquiera de los padres; el representante legal, el tutor o el curador (responsable civil de persona con discapacidad intelectual); cualquiera de los hermanos mayores de 18 años, cualquiera de los nietos mayores de 18 años.

◉ ¿Qué pasa si no hay parientes directos del fallecido que pueden acreditar su condición?

En ese caso, se considerará como su voluntad presunta la de ser donante. Asimismo, si hubiera parientes considerados por la ley para la consulta y ellos no manifiestan la voluntad de oponerse a la donación, se respetará la decisión de donante presunto del fallecido. En consecuencia, en el período entre la certificación inequívoca de la muerte encefálica y el momento en que los órganos dejan de ser útiles para un trasplante, se procederá a la extracción y disposición de los órganos.

◉ ¿Si el fallecido no está inscrito en el registro de no donantes es considerado donante?

Se presumirá su voluntad de ser donante. En tal caso, los familiares serán informados acerca del procedimiento que se seguirá. En todo caso, siempre se deberá respetar la voluntad de la persona, tanto de la inscrita en el Registro Nacional de No Donantes, como de la no inscrita, que de conformidad a la ley, se considera como donante.

◉ ¿Cuándo se hace efectiva la donación de órganos?

Cuando se haya acreditado la muerte encefálica por dos médicos cirujanos distintos a los que realizarán el trasplante.

◉ ¿Se puede ser donante en vida?

Se permitirá la extracción con fines de trasplante cuando el donante sea una persona capaz, mayor de dieciocho años, y se ofrezca voluntariamente. En este caso, el órgano extraído tendrá como destino ser trasplantado a la persona que corresponda y esté incluida en el registro nacional de potenciales receptores de órganos. Puede haber también donación entre parientes, pero deben cumplirse ciertas condiciones: el trasplante sólo puede realizarse entre personas relacionadas (el receptor del órgano debe ser pariente consanguíneo, parientes por adopción hasta el cuarto grado, su cónyuge o una persona que no siendo su cónyuge conviva con él). El donante debe ser mayor de edad y capaz legalmente, estar al tanto de los riesgos de la intervención y la extracción del órgano no debe causar un perjuicio grave a la salud del donante.